



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

28

Bogotá D. C., 18 SET. 2020

**Ejecutivo: 2020 – 0358**

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese Certificado de Cámara y Comercio de la sociedad Insumos Químicos Industriales SAS, que acredite la calidad de representante Legal por parte de María Juliana Escobar Guevara.
2. Precítese por parte del actor, respecto de la parte demandada dentro de las presentes diligencias.
3. Indíquese en el acápite de las notificaciones, la dirección de correo electrónico, en donde de ser necesario han de ubicarse a la totalidad de las partes. (Art.82 num. 10).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá, 14 OCT. 2020 de 1º  
Por anotación en estado No 019 de esta fecha  
publicado el auto anterior fijado a las \_\_\_\_\_

Secretaría